



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DECRETO N° 70/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.434 HC 282 – 2.018. Bloque Cambia Mendoza.

Proyecto de Decreto: Creación Comisión de Pasos Internacionales y Asuntos Regionales.

La posición estratégica del departamento de Malargüe y la necesidad de vincularse con otros departamentos de Mendoza, con localidades de otras Provincias y con ciudades y/o comunas en espacios internacionales; en forma continua y cada vez con mayor profundidad en temáticas regionales.

Y;

CONSIDERANDO: Que las inquietudes regionales que se presentan permanentemente en temas ambientales, territoriales, de conservación, de desarrollo económico-productivo, turísticos, energéticos, mineros, hidrocarburíferos, científicos, técnicos, de comunicaciones, de identidad, de género y todos aquellos asuntos vinculados al desarrollo humano y social, entre otros; sumándole aquellos que puedan surgir frente a los nuevos escenarios que se presenten, hacen necesarios contar con marcos legislativos locales, regionales y/o provinciales similares para encontrar soluciones a esas problemáticas.

Que es necesario reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas localidades, ciudades y provincias/regiones, que integran todas y cada una de las regiones que se proponen trabajos conjuntos con Malargüe, a la vez que es posible disminuir la disparidad y contradicciones legislativas en el mismo ámbito.

Que existe una mirada regional que debe apoyarse no solo en las actuaciones de los organismos públicos sino que debe involucrar especialmente al sector privado y las organizaciones que a ellos los nucleen en un trabajo más solidario e inclusivo buscando beneficios para todos y apoyados en valores de y para todas y cada una de las localidades y/o ciudades que se involucren con propuestas regionales.

Que durante más de medio siglo resultó una constante que los gobiernos civiles buscaran la integración con Chile y con ello avanzaran en la ejecución de obras tendientes a desarrollar los pasos transnacionales.

Que la relevancia del Paso Pehuenche radica fundamentalmente en que constituye el Corredor Bioceánico más septentrional de la Cordillera de los Andes.

Que la importancia estratégica del Paso Pehuenche radica en que permitirá alcanzar el Océano Pacífico desde el centro argentino en forma más directa, facilitando la comercialización de muchos de nuestros productos exportables con los países de



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

oriente, a través de distintas regiones de Chile conectados al Océano Pacífico a través de sus puertos, permaneciendo libre de nieve prácticamente durante todo el año.

Que al considerar los corredores como potenciales áreas de desarrollo y no simplemente túneles de circulación de productos o personas, emergen las regiones transfronterizas como áreas, que a pesar de estar separadas por límites políticos, están unidas por lazos comerciales, culturales o históricos. Así, estos lazos se refuerzan en función de estos nuevos ejes de articulación. De hecho, a escala local, los Departamentos del Sur de Mendoza, Malargüe, San Rafael y General Alvear, han constituido la undécima Microrregión de la Argentina, llamada Microrregión del Sur.

Que esta iniciativa tiene por objeto contribuir a la articulación institucional del territorio, facilitando la coordinación en los procesos de toma de decisiones e intervenciones territoriales, entre los organismos públicos y privados que forman parte de la región, en base a lo establecido en la Ordenanza N° 1370/2.006.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Permanente de Pasos Internacionales y Asuntos Regionales la que tendrá por objetivo analizar y dar marcos legales a las problemáticas regionales en reemplazo de la Comisión Paso Pehuenche dentro del Artículo 19º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. La misma estará conformada por un representante de cada Bloque con representación parlamentaria y se reunirá de manera regular dos veces al mes.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el ARTÍCULO 19º BIS del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el que quedara redactado de la siguiente manera: Corresponde a la Comisión de Pasos Internacionales y Asuntos Regionales la participación activa en toda Reunión, Encuentros, Congresos, etc., que se realicen tanto en nuestro País como en la República de Chile. Además podrá participar de la firma de convenios, tratados y acuerdos que realicen en post del cumplimiento del objetivo supremo, AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante. Deberá proponer e impulsar Actas y/o Acuerdos entre Organismos Públicos, Privados, Unidades Académicas u otros que faciliten e impulsen las vías de solución a los temas identificados y hacer parte de esto a los Departamentos Ejecutivos de las



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

respectivas ciudades y/o localidades involucradas, en un todo de acuerdo con el Tratado Binacional “Tratado de Maipú”

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

